



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 12 de Diciembre del 2022

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000587-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 002319-2022/DSR/OR10/RENIEC de fecha 07.dic.2022 emitido por la Oficina Regional 10 - Lima, e Informe Técnico N° 000188-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 11.dic.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 002319-2022/DSR/OR10/RENIEC se alcanza Informe N° 000108-2022/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 07.dic.2022, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Treinta y dos (32)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/JCM/jdrv



**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 587-2022/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ( 3 )	CONDICION DEL RAEE ( 4 )
01	74082646-0089	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.86	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74082646-0096	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.86	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74082646-0134	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ SYSTEMS INC.	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.86	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74084775-0267	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74084775-0418	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74084775-0442	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74084775-0670	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74084775-0671	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74084775-0672	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74084775-0673	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74084775-0726	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74084775-0728	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74084775-0735	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74084775-1000	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74084775-1001	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **YOip4Di6J7**

16	74084775-1003	IMPRESORA PARA FOTOGRAFÍAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74084775-1004	IMPRESORA PARA FOTOGRAFÍAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74084775-1006	IMPRESORA PARA FOTOGRAFÍAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74084775-1008	IMPRESORA PARA FOTOGRAFÍAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74084775-1266	IMPRESORA PARA FOTOGRAFÍAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74083200-0009	IMPRESORAS (OTRAS)	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	9.95	0.0100	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74086350-1312	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74086350-1313	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74086350-1371	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74086350-1439	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
	74086350-1444	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
	74086350-1550	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.18	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
	74086350-1655	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA/SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.18	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74086350-1768	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74086350-1777	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74086350-2731	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.18	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
32	74086350-3681	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	9105.0301	421.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.18	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					4,178.00				32	53.06	0.0531		



- (1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo